



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO Y REGULACIÓN
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES**

DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES (DIPI)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

PRACTICADA A LA

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS (DGOP),
ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), AHORA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

INFORME

N° 001-2021-DIPI- DGOP/INSEP-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE AGOSTO DE 2011
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS (DGOP), ADSCRITA A LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP),
AHORA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

INFORME N° 001-2021-DIPI-DGOP/INSEP-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE AGOSTO DE 2011
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO Y REGULACIÓN
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES**

**“DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES”
(DIPI)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO	Página
-------------------	--------

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1-2
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	2
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN	4-20
--	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	21-22
--------------	-------

ANEXOS

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo del año 2020 y de la Orden de Trabajo N° 001-2021-DIPI-GASEIPRA, de fecha 07 de enero de 2022.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) cubriendo el período comprendido del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en el área de Proyectos de Inversión ejecutados con Fondos Nacionales mediante Licitación Privada y Pública, a través de los objetos del gasto 47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público y 47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de planificación, ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación, se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- 1) Revisamos y analizamos la documentación soporte del período sujeto a revisión presentada a la comisión;
- 2) Examinamos las ejecuciones presupuestarias correspondientes al período auditado y que se detallan en el alcance;
- 3) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos presupuestarios, administrativos y de control interno;
- 4) Realizamos inspección física a los proyectos para verificar su existencia y si fueron ejecutados según lo establecido en los contratos e informes de ejecución presentados.
- 5) Realizamos revisión de los expedientes de inversión y supervisión de proyectos y sus respectivos documentos probatorios, observaciones generales y pruebas, para verificar la legalidad y veracidad de las operaciones de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP);

Nuestra Investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Marco Rector del Control Interno y Externo Gubernamentales, Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, entre otras Leyes.

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra Investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención de las autoridades superiores de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP),

adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) detalladas así:

1. Se determinaron diferencias en obras pagadas, que no fueron ejecutadas en su totalidad por los contratistas.
2. En el proceso de precalificación de contratistas no se exigen algunos requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.
3. Existen algunos expedientes de construcción y supervisión de proyectos que no están completos.
4. Actas de recepción final elaboradas y firmadas en forma tardía.
5. Los coordinadores asignados a los proyectos no efectúan supervisiones continuas.
6. Se suscribieron contratos de supervisión a favor de un mismo contratista para varios proyectos en diferentes departamentos y en un mismo período, sin describir el valor de cada contrato.
7. Los coordinadores asignados para la supervisión de los proyectos, no elaboran informes de las visitas in situ que realizan.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre de 2022

Héctor Orlando Mejía Flores
Jefe del Departamento de
Infraestructura Productiva e Inversiones

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo del año 2020 y de la Orden de Trabajo N° 001-2021-DIPI-GASEIPRA de fecha 07 de enero de 2022, que cubre el período del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2020.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (SIT).
2. Verificar la exactitud de los registros, transacciones administrativas y financieras, así como todos sus documentos de respaldo que justifiquen y legalicen cada operación.
3. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente para garantizar que haya manejado con eficiencia, eficacia y economía.
4. Comprobar que los gastos se encuentran presupuestados y que las modificaciones o traslados presupuestarios se encuentran autorizados de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.
5. Comprobar que las contrataciones se han realizado de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.
6. Comprobar que los desembolsos de los proyectos por medio de transferencias, se han realizado de conformidad a las disposiciones legales vigentes y al Manual de Procesos y Procedimientos.
7. Verificar mediante inspección física que los proyectos existen y fueron ejecutados según lo establecido en los contratos e informes de ejecución presentados.
8. Verificar que todos los desembolsos con fondos nacionales y externos se hayan registrado correctamente en el objeto presupuestario que le corresponde.

9. Verificar que las transferencias de los fondos son autorizadas por el funcionario competente.
10. Efectuar confirmaciones con las diferentes instituciones donde deben estar registradas las empresas constructoras y de supervisión: SAR, Alcaldía, ONCAE, CICH.
11. Determinar las responsabilidades civiles, administrativas y penales (si existiesen) de conformidad a las leyes vigentes e incluirlas en un informe por separado que será notificado personalmente a cada responsable.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación comprendió la revisión de los proyectos, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) cubriendo el período comprendido del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en el área de Proyectos de Inversión ejecutados con Fondos Nacionales mediante Licitación Privada y Pública, a través de los objetos del gasto 47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público y 47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público.

cabe mencionar que la muestra revisada fue de 351 proyectos de los cuales el personal técnico realizó inspección física in situ de 339 proyectos.

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el tiempo establecido para la ejecución y el alcance de nuestro trabajo, como ser:

-Durante el período comprendido del 16 de marzo de 2020 al 30 de octubre de 2020, no se pudo desarrollar actividades por la comisión de forma presencial ni virtual por la pandemia del COVID-19.

-Durante el periodo del 01 de noviembre de 2020 al 01 de octubre de 2021, el personal con enfermedad base desarrollo su trabajo en forma virtual.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2020, los montos examinados ascendieron a la cantidad **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L.835,806,089.66) (Ver Anexo N° 1).**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el Anexo N°2.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Departamento de Infraestructura Productiva e Inversiones, emitió la Orden de Trabajo N° 001-2021-DIPI-GASEIPRA en fecha 07 de enero de 2021, donde se designa realizar una Investigación Especial a la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) cubriendo el período comprendido del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en el área de Proyectos de Inversión ejecutados con Fondos Nacionales mediante Licitación Privada y Pública, a través de los objetos del gasto 47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público y 47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público.

La Investigación Especial se deriva de la firma del Convenio de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), en fecha 17 de mayo de 2019 a petición realizada por el Ministro de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), en aquel entonces.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. SE DETERMINARON DIFERENCIAS EN OBRAS PAGADAS, QUE NO FUERON EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD POR LOS CONTRATISTAS

Al efectuar la inspección física por parte del personal técnico (Auditor de Proyectos), a 24 proyectos ejecutados con fondos nacionales, desarrollados por la Dirección General de Obras Públicas a través de los Departamentos de Urbanística y Edificios Públicos, se determinaron diferencias en algunas obras que fueron pagadas pero no ejecutadas en su totalidad por los contratistas, mismas que fueron notificadas a los responsables de la ejecución de los Proyectos, los que en su mayoría previamente solicitaron remediación de las obras antes de efectuar los pagos y en otros casos efectuaron el reintegro de las diferencias determinadas por los auditores de proyectos del TSC, como se detalla a continuación:

No	Número de Contrato del proyecto	Nombre del proyecto	Ubicación	Contratista Responsable	Monto Total del Contrato pagado (L)	Monto ejecutado por el contratista S/TSC (L)	Diferencia Pagada y No Ejecutada (L)	Número y fecha del recibo de reintegro en el TSC
1	130/CO/DGOP /SOPTRAVI/2011	Pavimentación de calle Colonia 3 de mayo, sector 4, bloques 2 y 3.	Francisco Morazán	MANSER	1,798,336.32	1,757,184.72	41,151.60	Pago efectuado mediante recibo 23401-2022-1 de fecha 07/06/22
2	082/CO/DGOP /SOPTRAVI/2013	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle Iglesia Católica Boulevard de Catacamas.	Olancho	Constructora La Roca	1,894,100.35	1,880,944.06	13,156.29	Pago efectuado mediante recibo 23592-2022-1 de fecha 18/08/22
3	01/CO/DGOP /INSEP/2014	Pavimentación de calle ubicada en Barrio Santa Martha, Municipio de San Pedro de Tutule, Departamento de La Paz	La Paz	MANSER	1,886,790.28	1,885,047.55	1,742.73	Pago efectuado mediante recibo 23403-2022-1 de fecha 07/06/22
4	06/CO/DGOP /INSEP/2014	Pavimentación con concreto hidráulico de calle frente a la Alcaldía, Municipio de Chinacla	La Paz	MANSER	1,888,639.05	1,839,019.88	49,619.17	Pago efectuado mediante recibo 23402-2022-1 de fecha 07/06/22
5	38/CO/DGOP /INSEP/2014	Pavimentación con concreto hidráulico 6ta calle, Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho.	Olancho	F y G Construcciones S. de R. L.	1,894,978.50	1,721,877.62	173,100.88	Pago efectuado mediante recibo 23596-2022-1 de fecha 19/08/22
6	015/CO/DGOP /INSEP/2015	Pavimentación con concreto hidráulico de calle entrada principal del Municipio del Rosario, Comayagua	Comayagua	Elsa Victoria Santos Morales	1,993,373.08	1,977,874.98	15,498.10	Pago efectuado mediante recibo 23360-2022-1 de fecha 27/05/22

No	Número de Contrato del proyecto	Nombre del proyecto	Ubicación	Contratista Responsable	Monto Total del Contrato pagado (L)	Monto ejecutado por el contratista S/TSC (L)	Diferencia Pagada y No Ejecutada (L)	Número y fecha del recibo de reintegro en el TSC
7	060/CO/DGOP/INSEP/2015	Reparación de techo y mejoramiento del sistema de aguas negras del Instituto Técnico 18 de Noviembre	Olancho	F y G Construcciones S. de R. L.	1,074,680.66	1,067,658.21	7,022.45	Pago efectuado mediante recibo 23802-2022-1 de fecha 01/11/22
8	097/CO/DGOP/INSEP/2015	Pavimentación de calle con concreto hidráulico en Barrio El Chile, Departamento de Francisco Morazán	Francisco Morazán	Eneldo Asrael Estrada Oliva	1,957,753.00	1,950,350.46	7,402.54	Pago efectuado mediante recibo 23473-2022-1 de fecha 29/06/22
9	006/CO/DGOP/INSEP/2016	Pavimentación con concreto hidráulico de calle entre 8va y 9na y 7ma calle entre Repostería Delicia en el Barrio La Hoya.	Olancho	Alejandra Melissa Castro Paz	1,987,194.20	1,977,265.56	9,928.64	Pago efectuado mediante recibo 23436-2022-1 de fecha 23/06/22
10	016/CO/DGOP/INSEP/2016	Pavimentación con concreto hidráulico de calle en Colonia la Cuesta N° 1, frente a colonia Luis Bogran	Francisco Morazán	Rosalba Sanders Borjas	1,927,869.82	1,924,369.82	3,500.00	Pago efectuado mediante recibo 23335-2022-1 de fecha 23/05/22
11	023/CO/GE/DGOP/INSEP/2016	Pavimentación con concreto hidráulico de calle en la Colonia Cerro Grande, sector N° 2, Departamento de Francisco Morazán	Francisco Morazán	COINPRO	1,962,615.36	1,957,775.21	4,840.15	Pago efectuado mediante recibo 23475-2022-1 de fecha 29/06/22
12	036/GE/CO/DGOP/INSEP/2016	Pavimentación con concreto hidráulico de calle atrás de Restaurante Bucaneros, El Chimbo	Francisco Morazán	Elsa Victoria Santos Morales	1,843,298.40	1,714,610.26	128,688.14	Pago efectuado mediante recibo 23374-2022-1 de fecha 31/05/22
13	68/CO/GE/DGOP/INSEP/2016	Pavimentación con concreto hidráulico de calle en Colonia Henry Merriam	Francisco Morazán	Construcciones y Supervisiones Montes	1,984,506.18	1,754,410.93	230,095.25	Pago efectuado mediante recibo 23323-2022-1 de fecha 19/05/2022
14	136/CO/DGOP/INSEP/2016	Pavimentación de calle hacia la playa en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón.	Colón	Nelson Fortín	1,988,591.42	1,955,142.42	33,449.00	Pago efectuado mediante recibo 23618-2022-1 de fecha 26/08/22
15	137/CO/DGOP/INSEP/2016	Pavimentación con concreto hidráulico de calle en 5ta avenida, Municipio de Saba, Departamento de Colón	Colón	CODELSA	2,136,481.90	2,129,819.88	6,662.02	Pago efectuado mediante recibo 23454-2022-1 de fecha 28/06/22
16	030/CO/GE/DGOP/INSEP/2017	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Eduardo Castillo, hacia Buenos Aires, Municipio de Trujillo, Departamento de Colón	Colón	David Lambur Orban	2,185,951.16	2,181,058.74	4,892.42	Pago efectuado mediante recibo 23453-2022-1 de fecha 29/06/22

No	Número de Contrato del proyecto	Nombre del proyecto	Ubicación	Contratista Responsable	Monto Total del Contrato pagado (L)	Monto ejecutado por el contratista S/TSC (L)	Diferencia Pagada y No Ejecutada (L)	Número y fecha del recibo de reintegro en el TSC
17	033/CO/GE/DG OP /INSEP/2017	Pavimentación con concreto hidráulico de calle principal, Municipio de Santa Fe, Departamento de Colón	Colón	DONDISSE G	2,133,537.53	2,117,583.47	15,954.06	Pago efectuado mediante recibo 23463-2022-1 de fecha 29/06/22
18	040/CO/GE/DG OP /INSEP/2017	Pavimentación con concreto hidráulico de calle entrada principal y calle atrás de la Iglesia, Municipio de Santa María, Departamento de La Paz.	La Paz	Lester Amilcar Castillo Acosta	2,176,415.16	2,170,859.95	5,555.21	Pago efectuado mediante recibo 23426-2022-1 de fecha 17/06/22
19	073/CO/GE/DG OP /INSEP/2017	Pavimentación concreto hidráulico de calle en el Barrio Morazán, Municipio de Dulce Nombre, Departamento de Copán	Copán	Bayardo José Marroquín Hernández	1,985,890.09	1,982,605.35	3,284.74	Pago efectuado mediante recibo 23493-2022-1 de fecha 06/07/22
20	075/CO/DGOP /INSEP/2017	Pavimentación con concreto hidráulico de calle en la comunidad de Las Delicias.	Copán	Javier Alberto Cruz Berbinsky	1,985,254.83	1,923,265.01	61,989.82	Pago efectuado mediante recibo 23542-2022-1 de fecha 26/07/22
21	085/CO/DGOP /INSEP/2017	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Salida Ojo de Agua, Municipio de Trinidad, Departamento de Comayagua	Comayagua	Elsa Victoria Santos Morales	1,994,843.72	1,992,024.27	2,819.45	Pago efectuado mediante recibo 23571-2022-1 de fecha 08/08/22
22	091/CO/GE/DG OP /INSEP/2017	Pavimentación con concreto hidráulico de calle en el Municipio de Santa Fe, Departamento de Ocotepeque	Ocotepeque	COINPRO	1,990,319.36	1,982,660.24	7,659.12	Pago efectuado mediante recibo 23474-2022-1 de fecha 29/06/22
23	075/CO/DGOP /INSEP/2018	Pavimentación concreto hidráulico de calle en el Barrio El Jazmín, Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso	El Paraíso	INGESA	1,993,051.84	1,990,852.34	2,199.50	Pago efectuado mediante recibo 23584-2022-1 de fecha 16/08/22
24	Sin Numero	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Hotel Alexandra, Intibucá, Departamento de Intibucá	Intibucá	Miguel Servellon	1,891,419.62	1,807,561.29	83,858.33	Pago efectuado mediante recibo 23715-2022-1 de fecha 10/10/22
TOTAL RECUPERADO					46,555,891.83	45,641,822.22	914,069.61	

(Ver Anexo N° 3).

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Contratación del Estado.

Artículo 5.- Principio de Eficiencia.

Artículo 71.- Ejecución de las Obras.

Artículo 73.-Pagos de Obras

Mediante Oficio N° 452-DIPI-TSC-DGOP/INSEP-2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Talvert Medardo Iruña Hernández, Ex Director General de Obras Públicas, explicación sobre las diferencias encontradas, quien contestó mediante nota de fecha 07 de septiembre de 2022, manifestando lo siguiente:

... “15 “Recepción de estimación y/o Reembolso (original y 3 copias)” quienes son responsables de actividades en el campo del proyecto, así como el levantamiento de obra en el sitio del mismo; todo lo anterior se aclara y establecer a fin de sustentar lo Supra aludido en relación a los funcionarios y empleados responsables de cada proceso o procedimiento ...”

Comentario del Auditor

Según lo manifestado por el Ingeniero Talvert Medardo Iruña Hernández, Ex Director General de Obras Públicas, en su nota de fecha 07 de septiembre de 2022, es importante aclarar que si bien es cierto existe un funcionario responsable en cada etapa del proceso de construcción del proyecto, él como Director firmó la autorización de las estimaciones donde están las obras pagadas y no ejecutadas en su totalidad, además firmó el acta de recepción final de los proyectos donde dio fe que todo estaba correcto según lo establecido en los contratos.

Producto de esta revisión y verificación, se determinaron diferencias de obras por la cantidad de **NOVECIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L. 914,069.61)**, las cuales fueron recuperadas y subsanadas debido a las gestiones realizadas por la comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, y reintegradas al Estado de Honduras mediante los recibos descritos anteriormente.

RECOMENDACIÓN N° 1

AL MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Instruir a los encargados de supervisar los proyectos de obras civiles que lleven un control y seguimiento apropiado verificando que las obras estén ejecutadas de acuerdo a las cláusulas contractuales para garantizar la correcta ejecución de los mismos, y los pagos sean realizados conforme a lo que realmente ejecutó el contratista. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. EN EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN DE CONTRATISTAS NO SE EXIGEN ALGUNOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

Al revisar los expedientes de los proyectos ejecutados por la Dirección General de Obras Públicas, se comprobó que en el proceso de precalificación de contratistas no exigen a las empresas y contratistas individuales, la presentación de cierta documentación señalada en las bases de la licitación, como ser: la experiencia de la empresa, disponibilidad del personal, equipo e instalaciones y cumplimiento de contratos anteriores, requisitos necesarios para establecer la capacidad de cumplir con los contratos, a continuación se presentan algunos ejemplos:

Año	Nombre del Proyecto	Nombre de la Constructora	Departamento Ejecutor	Observaciones (No se requirió la siguiente documentación)
2018	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Municipio de La Venta del Sur, Departamento de Francisco Morazán	Constructora A V, S. de R.L. de C.V.	Obras Urbanísticas	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la Empresa. • Disponibilidad del personal, equipo e instalaciones. • Cumplimiento de contratos anteriores.
	Pavimentación con concreto hidráulico de calle en Tres Rosas hacia El Tabor, Comunidad Cañada, Municipio de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán	Construcciones, Diseños, Supervisión y Suministros en General, S. de R. L (DONDISSEG)	Obras Urbanísticas	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la empresa. • Disponibilidad del personal, equipo e instalaciones. • Cumplimiento de contratos anteriores.
2019	Pavimentación con concreto hidráulico de calle y construcción de gradas en el Barrio El Progreso, en el Municipio de Nueva Arcadia, en el Departamento de Copán	Constructora Buena Ventura, S. de R. L.	Obras Urbanísticas	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de la empresa. • Disponibilidad de personal y equipo e instalaciones.

Vale aclarar que, a pesar de la falta de los requisitos antes descritos, se comprobó que los proyectos ejecutados por estas empresas constructoras se culminaron satisfactoriamente.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado:

Artículo 44.- Alcance de la Precalificación.

Mediante Oficio N° 410-DIPI-TSC-DGOP/INSEP-2022, de fecha 10 de agosto de 2022 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Wilman Danilo Alfaro Alemán, Ex Coordinador de Comisión de Evaluación de Ofertas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 15 de agosto de 2022, manifestando lo siguiente:

“ Como coordinador de algunos procesos de precalificación de empresas constructoras, consultoras, contratistas individuales y consultores individuales, tenía la facultad de delegar personal en las siguientes áreas: Legal, técnica y financiera, una vez que este personal hacia su revisión se remitía argumentando que todo estaba de conformidad, por tal razón se procedía a la firma de las respectivas actas, cabe señalar si no se presentó algún documento fue por algún error involuntario de Archivo ya que cuando un proceso presenta la falta de algún documento existen procedimientos de subsanación donde se hace el requerimiento de los documentos a los solicitantes”.

Al no solicitar en la precalificación la documentación que evidencie la capacidad de los interesados para ejecutar satisfactoriamente los contratos, puede ocasionar que se adjudiquen contratos a empresas que no cumplan con los mismos.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Instruir a quien corresponda, que cuando se elabore el alcance de la precalificación de las licitaciones, establezca en las mismas la presentación de toda la documentación que evidencie la capacidad de los contratistas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Instruir a quien corresponda, para que cuando se nombren las comisiones evaluadoras de los procesos de licitación, comparen las bases de precalificación de los contratistas con los requisitos exigidos en la licitación, para asegurarse que estos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado en lo que respecta a la capacidad de satisfacer los contratos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. EXISTEN ALGUNOS EXPEDIENTES DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS QUE NO ESTAN COMPLETOS.

Al revisar los expedientes de Construcción y Supervisión de Proyectos se comprobó que los mismos no están completos, ya que no contienen algunos documentos soportes como ser: informes de supervisión, actas de recepción parcial o provisional, entre otros; a continuación, se presentan algunos ejemplos:

Año	No de Licitación	Nombre del Proyecto	Nombre de la Constructora	Departamento Ejecutor	Documentos que no se Encuentran en el Expediente
2018	058/SU/DGOP/INSEP /2018	Supervisión de la pavimentación con concreto hidráulico de calle en Tres Rosas hacia El Tabor, Comunidad Cañada, Municipio de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán	Marina Ponce Gaitán (Supervisor Individual)	Obras Urbanistas	Informes de Supervisión

Año	No de Licitación	Nombre del Proyecto	Nombre de la Constructora	Departamento Ejecutor	Documentos que no se Encuentran en el Expediente
2019	025/CO/DGOP/INSEP/2019	Pavimentación de calle con concreto hidráulico, en Colonia Wawa hacia los Juzgados, en el Municipio de Intibucá, en el Departamento de Intibucá	Ingenieros Consultores y Constructores de Honduras, S. de R. L. (INCOCOH)	Obras Urbanísticas	Acta de Recepción Provisional
	017/CO/DGOP/INSEP/2019	Pavimentación con concreto hidráulico de calle, y construcción de gradas, en el Barrio El Progreso, en el Municipio de Nueva Arcadia, en el Departamento de Copán	Constructora Buena Ventura, S. de R. L.	Obras Urbanísticas	Acta de Recepción Provisional
	029/CO/DGOP/INSEP/2019	Pavimentación de calle con concreto hidráulico, en el Municipio de Lepaera, Departamento de Lempira	Ingeniero Aracely Tercero Aguilar (Contratista Individual)	Obras Urbanísticas	Acta de Recepción Provisional

A pesar de la falta de la documentación antes descrita, se pudo comprobar la culminación de los proyectos conforme a los requisitos establecidos en los contratos.

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

Artículo 208, Recepción Provisional.

Artículo 218, Obligaciones.

- Contrato 058/SU/DGOP/INSEP/2018, Contrato de Supervisión de los Proyectos: 1..., 2..., 3.- Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle en Tres Rosas Hacia El Tabor, Comunidad Cañada, Municipio de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, 4..., 5..., 6..., 7..., 8..., 9...

Cláusula Quinta: Informes, Otra Documentación: 1..., 2..., 3..., 4..., 5.- Informe Final- El Supervisor.

- Contrato 025/CO/DGOP/INSEP/2019, Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico en Colonia Wawa, Hacia los Juzgados, en el Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá.

Cláusula Trigésima: Recepción Provisional y Recepción Definitiva.

- Contrato 017/CO/DGOP/INSEP/2019, Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle, y Construcción de Gradas en el Barrio El Progreso, en el Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan.

Cláusula Trigésima: Recepción Provisional y Recepción Definitiva.

- Contrato 029/CO/DGOP/INSEP/2019, Pavimentación con Concreto Hidráulico en el Municipio de Lepaera, Departamento de Lempira.

Cláusula Trigésima: Recepción Provisional y Recepción Definitiva.

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI- V-08- Documentación de Procesos y Transacciones

Mediante Oficio No. 411-DIPI-TSC-DGOP-INSEP-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Enrique Porfirio Velásquez Alvarenga, Ex Jefe de la Unidad de Obras Urbanísticas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 15 de agosto de 2022 manifestando lo siguiente:

*“...En la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA** de los contratos se escribe de la recepción provisional y recepción definitiva; “...EL CONTRATANTE procederá a nombrar una comisión de recepción del proyecto la cual emitirá el Acta de recepción provisional” ...”*

Al no contar los expedientes de construcción y supervisión con toda la documentación de respaldo, trae como resultado la dificultad de revisar y analizar si cumplieron a cabalidad los requisitos exigidos en la ley de Contratación del Estado.

RECOMENDACIÓN N° 4

AL MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Instruir a quien corresponda, de llevar un control (**CHEK LIST**) y monitoreo de la documentación original de cada expediente de construcción y supervisión de cada proyecto, incluyendo los informes de supervisión y actas de recepción provisional, para garantizar que la información y documentación esté completa y disponible para su revisión a posteriori. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 5

AL MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Instruir a quien corresponda, solicite la entrega obligatoria de todos los informes y actas de recepción provisional que están obligados a presentar, y de esa forma mantener los expedientes de inversión y supervisión actualizados con toda la documentación requerida. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. ACTAS DE RECEPCION FINAL ELABORADAS Y FIRMADAS EN FORMA TARDIA.

Al revisar los documentos que respaldan los expedientes de los proyectos ejecutados por el Departamento de Urbanística de la Dirección General de Obras Públicas, y al comparar las actas de recepción final con las bitácoras y el período de ejecución de los contratos, se constató que los proyectos son ejecutados en el tiempo estipulado en los mismos pero la elaboración y firma de las actas de recepción final se efectúa de forma tardía después de concluido el proyecto, a continuación se presentan algunos ejemplos:

Nombre del Proyecto	Nombre de la Empresa Constructora	N° de Contrato	Fecha de Conclusión del Proyecto	Fecha del Acta de Recepción Final	Tiempo Transcurrido a la Firma del Acta de Recepción Final
Pavimentación con concreto hidráulico en Colonia Suyapa, Sector N° 1 Tegucigalpa, MDC, Francisco Morazán	Consultorías y Proyectos R y R	10/CO/DGOP/SOPTRAVI/2013	30/09/2013	04/09/2014	124 (días)
Pavimentación con concreto hidráulico de calle, Municipio de La Venta del Sur, Departamento de Francisco Morazán	Constructora A V, S. de R.L. de C.V.	112/CO/GE/DG OP/INSEP/2017	05/04/2017	3/05/2017	30 (días)
Pavimentación con concreto hidráulico de calle hacia Centro Básico Estados Unidos, en el Barrio El Carmen, Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua	Constructora MYN, S. de R.L. de C.V.	029/CO/DGOP/SOPTRAVI/2020	24/12/2020	14/01/2021	21 (días)

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley de Contratación del Estado, Artículo 80 Recepción de la Obra, Párrafo Tercero

Mediante Oficio N° 412-DIPI-TSC-DGOP/INSEP-2022, de fecha 10 de agosto de 2022 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Enrique Porfirio Velásquez Alvarenga, Ex Jefe de la Unidad de Obras Urbanísticas de la Dirección General de Obras Públicas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio No. 086-OO.UU.-2022 de fecha 11 de agosto de 2022 manifestando lo siguiente:

“1. ... Al revisar las actas de recepción final, bitácoras y los informes de avance de los proyectos de inversión se comprobó que los proyectos son concluidos en el tiempo que estipula el contrato, pero del departamento de obras urbanísticas elaboro las actas y las mismas fueron firmadas en forma tardía para formalizar la recepción de los proyectos” ...

Mediante Oficio N° 417-DIPI-TSC-DGOP/INSEP-2022, de fecha 10 de agosto de 2022 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Oscar Rafael Rodríguez Rivera, Jefe de la Unidad de Obras Urbanísticas de la Dirección General de Obras Públicas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio No. 086-OO.UU.-2022 de fecha 11 de agosto de 2022 manifestando lo siguiente:

“Las actas de recepción de obra de los proyectos son elaboradas y firmadas por la comisión que es nombrada por la DGOP. y que estas son firmadas o bien el mismo día de la visita de campo y un día después.

Para realizar la recepción de un proyecto se lleva a cabo un procedimiento que inicia con la notificación por parte del contratista a la DGOP en donde manifiesta que ha finalizado los trabajos en tiempo y forma y que solicita recepción del proyecto, esta nota es enviada a la unidad ejecutora en donde el jefe de esta unidad manda oficio al respectivo supervisor para que se pronuncie sobre lo solicitado por el contratista, de estar la obra terminada el supervisor responde favorablemente y con esa nota es que la DGOP procede a nombrar la comisión de recepción del proyecto. La comisión una vez nombra planifica una visita al proyecto y se ponen de acuerdo con el contratista y supervisor para que todas las partes estén presentes el día y hora señalados para realizar la inspección final al proyecto y si procede se elabora y firma el acta de recepción del mismo, El primer día de la inspección al proyecto y si procede se elabora y firma el acta de recepción del mismo. El primer día de la inspección al proyecto es cuando la comisión procede a medir la obra y constatar la calidad de la mismas, si todo está bien y en orden es hasta el siguiente día que se procede a elaborar el acta de recepción y se firma, para posteriormente ser certificada por la DGOP.

Como se puede observar en lo antes expuesto el proceso para recepcionar un proyecto lleva su tiempo

*En todo contrato de obra se incluye una cláusula llamada **RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA** en la cual se establece el procedimiento para recepcionar el proyecto”*

Comentario del Auditor

En relación a lo expresado por el Ing. Oscar Rodríguez en su oficio aclaramos que si bien es cierto el proceso para la recepción de un proyecto lleva su tiempo, el mismo no puede exceder hasta de 124 días para la firma del acta de recepción de los mismos.

Lo anterior puede ocasionar que si los proyectos presentaran fallas técnicas al momento de concluir las obras no se puedan realizar reclamos a los contratistas para que subsanen o reparen las fallas en los proyectos, por la falta del acta de recepción final.

RECOMENDACIÓN N° 6

AL MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Instruir a quien corresponda, para que la firma del acta de recepción definitiva o final de los proyectos se elabore dentro del término establecido en la ley de Contratación del Estado (dentro del plazo que señale el contrato, a la recepción definitiva de las obras). Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. LOS COORDINADORES ASIGNADOS A LOS PROYECTOS NO EFECTÚAN SUPERVISIONES CONTINUAS

Al realizar las inspecciones físicas in situ de los proyectos seleccionados según muestra, se comprobó que los coordinadores asignados a cada proyecto ejecutado por los Departamentos de Obras Urbanísticas, Hidráulicas y Edificios Públicos, no realizan supervisiones continuas por lo que determinamos diferencias que no fueron reportadas por los coordinadores al Jefe de Urbanística, a continuación, ejemplos:

N° de Contrato	Nombre del Proyecto	Descripción de la Actividad	Cantidad de Obra		Diferencia	Valor Unitario (L)	Total (L)
			Contratada INSEP	Inspección Física TSC			
036/GE/CO/DGOP/INSEP/2016	Pavimentación con concreto hidráulico de calle atrás del Restaurante Bucaneros, El Chimbo, Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.	Concreto HI= 4,000 PSI (incluye corte y curado)	244.56 m ³	216.28 m ³	28.28 m ³	4,550.50	128,688.14
068/CO/GE/DGOP/INSEP/2016	Pavimentación con concreto hidráulico de calle en Colonia Henry Merriam.	Concreto HI= 4,000 PSI (incluye corte y curado).	231.70 m ³	195.13 m ³	36.57 m ³	5,474.34	230,095.25
		Bordillo de Concreto 0.15 x 0.15	445 metros lineales	348.45 metros Lineales	96.55 metros lineales	309.67	

Vale mencionar que estos valores pagados por estas actividades y que se establecen como ejemplos, fueron sujetos de inspección física in situ resultando con las diferencias de obras pagadas y no ejecutadas antes descritas, evidenciando con ello la falta de Supervisión, diferencias que fueron recuperadas y reflejadas en el Hallazgo N° 1 de este informe.

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 217. Atribuciones de los Supervisores. Corresponde a los Supervisores:

..., c) ..., d) ..., g) ...

- Contrato N° 036/GE/CO/DGOP/INSEP/2016 “Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle atrás de Restaurante Bucaneros El Chimbo, Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán” Cláusula Novena: Supervisión del Proyecto: Atribuciones de los Supervisores. -

- Contrato N° 068/CO/GE/DGOP/INSEP/2016 “Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle en Colonia Henry Merriam, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán” Cláusula Novena: Supervisión del Proyecto: Atribuciones de los Supervisores. -

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRICI-06: Prevención, TSC-PRECI-05: Confiabilidad, TSC-NOGECI III-06: Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13: Revisiones de Control

Mediante Oficio No. 431-DIPI-TSC-DGOP-INSEP-2022 de fecha 12 de agosto de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Enrique Porfirio Velásquez Alvarenga Ex Jefe de la Unidad de Obras Urbanísticas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (DGOP/INSEP), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 16 de agosto de 2022, manifestando lo siguiente:

“Como lo hemos explicado en otros oficios siempre hubo carencia de movilización de los coordinadores a los proyectos por eso se contrató supervisión porque ellos estuvieron presentes al 100% del tiempo y por lo cual ellos cuantificaron la obra contratada, y sus informes que fueron aceptados por el coordinador no se reportó a la jefatura ningún hallazgo que hubiera diferencia en cantidades contratada versus realizadas”.

Comentario del Auditor

Es importante establecer que no se proporcionaron informes emitidos por los coordinadores de los proyectos asignados durante su ejecución por lo que no se pudo evidenciar las visitas realizadas in situ.

La falta de supervisión de los proyectos por parte de los coordinadores trae como resultado que los proyectos no sean ejecutados de acuerdo a las actividades técnicas requeridas en los contratos.

RECOMENDACIÓN N° 7

AL MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Instruir a quien corresponda, que cuando asignen coordinadores para realizar supervisiones a los proyectos, estas se realicen de forma continua para asegurarse que los proyectos sean ejecutados de conformidad a las actividades estipuladas contractualmente. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. SE SUSCRIBIERON CONTRATOS DE SUPERVISIÓN A FAVOR DE UN MISMO CONTRATISTA PARA VARIOS PROYECTOS, EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y EN UN MISMO PERÍODO, SIN DESCRIBIR EL VALOR PAGADO POR CADA PROYECTO.

Al revisar los contratos de supervisión de los proyectos, se comprobó que existen varios contratos que fueron otorgados a un mismo contratista para que realizara varias supervisiones de proyectos ubicados en diferentes departamentos y en un mismo período y algunos no describen el valor total pagado por cada proyecto como se detalla a continuación:

Año	Nº de Contrato	Contratista	Nº de Proyectos	Período de Ejecución	Observaciones
2017	067/SU/GE/DGOP/INSEP /2017	Bayardo José Mayorquin Hernández	10	45 días	Supervisión de proyectos en los Departamentos de Copán y Cortés.
2019	026/SU/DGOP/INSEP /2019	Lourdes Patricia Quan Mejía	6	30 días	Supervisión de proyectos en los departamentos de Lempira y Ocotepeque
	019/SU/DGOP/INSEP /2019	Constructores y Consultores en Ingeniería, S. de R.L: (C y C)	6	30 días	Supervisar proyectos en los departamentos de Olancho, Colón, Intibucá y Atlántida

Es importante mencionar que todos los proyectos fueron supervisados y sus informes se encuentran archivados en su respectivo expediente, los cuales se identifican por el nombre de cada supervisor contratado para cada proyecto.

Incumpliendo lo establecido en:

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRICI-02: Transparencia, TSC-PRICI-06: Prevención, TSC-PRECI-05: Confiabilidad,

TSC-NOGECI V-13: Revisiones de Control

Mediante Oficio N° 413-DIPI-TSC-DGOP/INSEP-2022, de fecha 10 de agosto de 2022 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Enrique Porfirio Velásquez Alvarenga, Ex Jefe de la Unidad de Obras Urbanísticas de la Dirección General de Obras Públicas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 15 de agosto de 2022 manifestando lo siguiente:

“Definitivamente yo no puedo dar respuesta a esta interrogante, pues en aquel tiempo existió un departamento de apoyo Técnico el cual estaba dependiendo directamente de la dirección y ellos eran los que manejaban como se llevarían los proyectos, a nuestra unidad solo llegaron las ordenes de la forma como se realizarían los proyectos, por lo cual esta pregunta será mejor mente aclarada por lo superiores”.

Así mismo, mediante Oficio N° 450-DIPI-TSC-DGOP/INSEP-2022, de fecha 31 de agosto de 2022 el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Talver Medardo Irula Hernández, Ex Director de

la Dirección General de Obras Públicas, explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota del 01 de septiembre de 2022 manifestando lo siguiente:

“ En relación a la observación anterior es importante dejar establecido que no se le adjudican varios proyectos a un mismo supervisor, el consultor seleccionado mediante los procedimientos legales establecidos es el responsable del control y seguimiento de un grupo o paquete de obras bajo el amparo de un solo contrato debido a que la naturaleza y magnitud de los proyectos a supervisar es la misma, en el sentido que al final se obtiene un mismo producto, por ejemplo pavimentación de calles con longitudes pequeñas en distancias lineales aunado a que la inversión se ejecuta en varios municipios de varios departamentos aledaños geográficamente hablando, esta Secretaría de Estado a través de sus direcciones generales y sus unidades ejecutoras de proyectos adscritas toman este criterio desde hace muchos años atrás, cuando se presentan estas características técnicas, de magnitud de obra y localización geográfica, amparados en la normativa legal vigente como ser la Ley de contratación del Estado en sus artículos: Art. 38 Procedimientos de Contratación y Art. 82 Supervisión de proyectos por mencionar algunos”.

Comentario del Auditor

En relación a lo manifestado por el Ing. Talvert Medardo Iruela Hernández, aclaramos que encontramos contratos en los cuales se adjudicó la supervisión de varios proyectos a un mismo contratista, los cuales están ubicados en algunos municipios de los diferentes departamentos del país, así mismo se comprobó que fueron seleccionados mediante los procedimientos legales establecidos.

La adjudicación de varios proyectos para ser supervisados por un mismo contratista, en diferentes departamentos en un mismo período y el no describir el valor de proyecto, tiene como resultado que pueda originar el incumplimiento a las respectivas supervisiones y la dificultad para determinar el valor correspondiente por cada proyecto adjudicado en el contrato, lo que puede ocasionar un perjuicio económico al Estado de Honduras.

RECOMENDACIÓN N° 8

AL MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Instruir a quien corresponda, que cuando se suscriban contratos de supervisión de proyectos, tomen en cuenta el número de supervisiones, las distancias de ubicación de los mismos, así como el período de ejecución de las supervisiones para garantizar que estas se ejecuten conforme a lo establecido en los contratos, asimismo establecer en los contratos el valor por supervisión que corresponde a cada proyecto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

7. LOS COORDINADORES ASIGNADOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS, NO ELABORAN INFORMES DE LAS VISITAS IN SITU QUE REALIZAN

Al revisar los expedientes de los proyectos de inversión, observamos que el Jefe de cada departamento dependiente de la Dirección General de Obras Públicas asignan un coordinador a cada proyecto para que realice supervisiones in situ de los mismos, comprobando que dichos coordinadores no elaboran informes de cada inspección in situ.

Incumpliendo lo establecido en:

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRICI- 02: Transparencia, TSC-PRICI- 05: Confiabilidad, TSC-NOGECI III- 06: Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI V- 01: Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V- 09: Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13: Revisiones de Control

Mediante Oficio No. 0429-DIPI-TSC-DGOP-INSEP-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Oscar Rafael Rodríguez Rivera Jefe de la Unidad de Obras Urbanísticas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (DGOP/INSEP), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio N°. 087-OO. UU.-2022 de fecha 11 de agosto de 2022 manifestando lo siguiente:

*“...**Pregunta:** ¿Por qué no presentan los respectivos informes de las visitas que realizan en campo los coordinadores? **Respuesta:** En la Estimación presentada por el contratista se adjunta un documento denominado REPORTE DE REVISION DE PAGO en este reporte se encuentra un apartado que se llama VISITA DE INSPECCION AL SITIO DEL PROYECTO en el cual el coordinador escribe la fecha de la visita que realizo al proyecto para constatar los trabajos realizados por el contratista” ...*

Mediante Oficio No. 0428-DIPI-TSC-DGOP-INSEP-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Roberto Enrique Castro Cruz Jefe de la Unidad de Hidráulicas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (DGOP/INSEP), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio OO-HH-010-2022 de fecha 15 de agosto de 2022 manifestando lo siguiente:

*...2.- ¿Por qué no presentan los respectivos informes de las visitas que realizan en campo los coordinadores?
R: No se presentan ya que según contrato la figura del coordinador es la de enlace y para efectos de supervisión e informes esta la supervisión externa contratada para tales fines” ...*

Mediante Oficio No. 0427-DIPI-TSC-DGOP-INSEP-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Carlos Isay Valladares Zepeda Jefe de la Unidad de Edificios Públicos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (DGOP/INSEP), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio N°-EE.PP.-DGOP-2022 de fecha 15 de agosto de 2022 manifestando lo siguiente:

*“...2. **¿Por qué no presentan los respectivos informes de las visitas que realizan en campo los coordinadores”***

R/ Si se elaboran informes de las visitas de campo realizadas, y por error involuntario solo se envía un original al departamento de Administración de la Dirección General de Obras Públicas para el trámite de viáticos correspondientes y no se deja la respectiva copia para archivar en el expediente de construcción; cabe mencionar también que en las estimaciones de pago del contratista se anexa un reporte de revisión de pago elaborado por el coordinador de proyecto, en el cual describe la información de verificación realizada en sitio del proyecto...”

Mediante Oficio No. 0426-DIPI-TSC-DGOP-INSEP-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Hugo Fernando Martínez Silva Ex Jefe de la Unidad de Hidráulicas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (DGOP/INSEP), explicación sobre los hechos antes comentados quien contestó mediante nota de fecha 15 de agosto de 2022, manifestando lo siguiente:

“... ¿2.- Porque no presentan los respectivos informes de las visitas que realizan en campo los coordinadores?”

R/ En el año 2020 fue un año de recortes presupuestarios, donde la partida para viáticos no fue suficiente para atender la demanda de la unidad ya que los proyectos se realizaron luego de volver a las oficinas en el último trimestre del año lo cual dificultó el desarrollo normal por lo que no se pudo cumplir con el cuadro de giras de control de avance y calidad de los proyectos de ejecución” ...

Mediante Oficio No. 0426-DIPI-TSC-DGOP-INSEP-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Moisés Abraham Arévalo Bonilla Ex Jefe de la Unidad de Edificios Públicos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (DGOP/INSEP), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 17 de agosto de 2022 manifestando lo siguiente:

R/ “...2. ¿Por qué no presenta los informes de visitas que realizan en campo los informes técnicos de supervisión contenidos en cada estimación son basados en visitas técnicas de campo realizadas en conjunto con el coordinados del proyecto, el contratista y el supervisor y dichos informes son parte de la documentación que presenta el contratista en cada estimación de obra y dichas estimaciones son incluidas en los expedientes de cada proyecto”

Mediante Oficio No. 0135-DIPI-TSC-DGOP-INSEP-2022 de fecha 09 de mayo de 2022, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Enrique Porfirio Velásquez Alvarenga Ex Jefe de la Unidad de Obras Urbanísticas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (DGOP/INSEP), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha 28 de enero de 2022 manifestando lo siguiente:

“Sobre el numeral 1 “porque no se encuentran informes de los coordinadores por cada supervisión que se realiza”, ...por lo que los coordinadores no hicieron los informes escritos”

Comentario del Auditor

Según lo manifestado por el Ingeniero Oscar Rafael Rodríguez Rivera Jefe de la Unidad de Urbanística en Oficio OO-UU-087-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, aclaramos que no se nos pudo evidenciar que existan informes que justifiquen la participación in situ de los coordinadores para que de esa forma acreditemos las fechas en que se realizaron las visitas a los proyectos en ejecución según el Ing. Rodríguez.

Según lo manifestado por el Ingeniero Roberto Enrique Castro Cruz Jefe de la Unidad de Hidráulicas en Oficio OO-HH-010-2022 de fecha 15 de agosto de 2022, aclaramos que los contratos establecen asignar a un coordinador para cada proyecto, por lo que para este caso en mención no se pudo evidenciar que los coordinadores realizaron supervisiones a los proyectos en ejecución.

En relación a la nota enviada por el Ingeniero Moisés Abraham Arévalo Bonilla, Ex Jefe de la Unidad de Edificios Públicos, manifestamos que, al revisar los expedientes de los proyectos, no

encontramos informes elaborados por los coordinadores de la Unidad de Edificios Públicos de las supervisiones in situ realizadas a los proyectos, aunque si es cierto que en las estimaciones están los informes de las supervisiones contratadas.

En cuanto a lo expresado por el Ingeniero Hugo Fernando Martínez Silva Ex Jefe de la Unidad de Hidráulicas, aclaramos que lo manifestado no tiene relación con lo preguntado por la comisión de auditoría del TSC, ya que la investigación realizada corresponde a años anteriores al 2020 y al revisar los expedientes de cada proyecto no se encontró evidencia de informes emitidos por los coordinadores asignados por el departamento de Obras Hidráulicas.

Por otra parte, según lo manifestado por el ing. Carlos Isay Valladares Zepeda Jefe de la Unidad de Edificios Públicos, aclaramos que si bien es cierto existe el reporte de revisión de pago elaborado por el coordinador del proyecto, no se nos pudo evidenciar la existencia de informes de supervisión in situ de los proyectos que los coordinadores según el Ing., valladares supervisaron, del mismo modo se pudo comprobar en el departamento de administración la existencia de los informes originales de las visitas de campo realizadas, pero de los supervisores de proyectos, no así de los coordinadores, por lo tanto la deficiencia persiste.

Al no existir evidencia de informes de supervisión emitidos por los coordinadores, puede traer como resultado que se presenten deficiencias en la ejecución de los proyectos y estas no sean detectadas oportunamente.

RECOMENDACIÓN N° 9

AL MINISTRO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Instruir a los coordinadores de los proyectos en ejecución que elaboren informes por cada visita in situ realizada a los mismos para evidenciar cualquier deficiencia encontrada en su ejecución, así mismo se archiven en el expediente de cada proyecto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la Investigación Especial practicada a la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), con énfasis en el área de Proyectos de Inversión ejecutados con Fondos Nacionales mediante Licitación Pública y Licitación Privada, a través de los objetos del gasto 47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público y 47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público, durante el período comprendido del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2020, y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye lo siguiente:

1. Se determinaron diferencias en obras pagadas, que no fueron ejecutadas en su totalidad por los contratistas por la cantidad de **NOVECIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L. 914,069.61)**, las cuales fueron recuperadas y subsanadas debido a las gestiones realizadas por la comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas, y reintegradas al Estado de Honduras mediante los recibos descritos en el hallazgo n° 1.
2. En el proceso de precalificación de contratistas no se exigen algunos requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, lo que puede ocasionar que se adjudiquen contratos a empresas que no cumplan con los mismos.
3. Existen algunos expedientes de construcción y supervisión de proyectos que no están completos, lo que trae como resultado la dificultad de revisar y analizar si cumplieron a cabalidad los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado.
4. Actas de recepción final elaboradas y firmadas en forma tardía, lo que puede ocasionar que si los proyectos presentaran fallas técnicas al momento de concluir las obras no se puedan realizar reclamos a los contratistas para que subsanen o reparen las fallas en los proyectos.
5. Los coordinadores asignados a los proyectos no efectúan supervisiones continuas, lo que trae como resultado que los proyectos no sean ejecutados de acuerdo a las actividades técnicas requeridas en los contratos.
6. Se suscribieron contratos de supervisión a favor de un mismo contratista para varios proyectos, en diferentes departamentos y en un mismo período, sin describir el valor de cada contrato, tiene como resultado que pueda originar el incumplimiento a las respectivas supervisiones y la dificultad para determinar el valor correspondiente por cada proyecto adjudicado en el contrato, lo que puede ocasionar un perjuicio económico al Estado de Honduras.

7. Los coordinadores asignados para la supervisión de los proyectos, no elaboran informes de las visitas in situ que realizan, lo que puede traer como resultado que se presenten deficiencias en la ejecución de los proyectos y estas no sean detectadas oportunamente.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre de 2022.

Gladys Ondina Mejía
Auditor

Carlos Roberto Cruz Ordoñez
Jefe de Equipo

Allan José Sánchez
Auditor

Ivonne Jaqueline Martínez
Auditor

Hector Orlando Mejía
Jefe del Departamento
Infraestructura Productiva e Inversiones

Edwin Guillén Fonseca
Gerente de Auditoría Sectorial, Desarrollo y
Regulación Económica, Infraestructura Productiva,
Recursos Naturales y Ambientales